

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 042-2017-00383

Acreditado por la apoderada de la parte actora el cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de julio de 2023 (fl. 262) del presente cuaderno, esto es, acreditar los requisitos previstos en el artículo 226 del C.G.P., este despacho dispone:

Para resolver, del avalúo comercial (experticio) (fl. 248 a 260) del bien inmueble con **F.M.I. No. 50C-1259139**, debidamente embargado (fl. 155) del presente cuaderno y secuestrado (fl. 233) del presente cuaderno, aportado por el apoderado de la parte actora, dentro del presente asunto, y que ascienden a la suma de **\$338.353.000,00 m/cte**, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental mencionada para consulta de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 72**
Fijado **hoy 18 DE AGOSTO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

LoreL

Señores

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ

E. S. D.

RAD : 111001310304220170038300

DE : JULIO PALENCIA MEJIA

CONTRA : ANA ELVIA BERNAL TRIANA

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN PERICIAL - IDENTIFICACIÓN Y VALOR COMERCIAL INMUEBLE URBANO

CHRISTIAM UBAYMAR INFANTE ANGARITA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de remitir avalúo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1259139 de la oficina de instrumentos públicos, ubicado en la **CARRERA 103 D # 83 - 89 CASA 30 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** declarado legalmente secuestrado a través de Auto de Auxilio al Despacho Comisorio No. 0318 emitido por la Alcaldía Local de Engativá el 29 de agosto de 2022.

Se Anexa:

1. Auto de Auxilio al Despacho Comisorio No. 0318 emitido por la Alcaldía Local de Engativá.
2. Avalúo: Dictamen Pericial Identificación y Valor Comercial Inmueble Urbano.

Señor Juez,



CHRISTIAM UBAYMAR INFANTE ANGARITA

C.C. No. 1.015.995.199 de Bogotá D.C.

T.P No. 185.826 del C.S. de la J.

Bogotá, D.C 29 de agosto de 2022

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Auto de Auxilio al Despacho Comisorio No. 0318

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., contenido en el despacho comisorio No. 0318 con fecha del 29 de junio de 2021 y siendo competente esta alcaldía para la práctica de la diligencia comisionada tratándose del Secuestre del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1259139 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, ubicado en la Carrera 103 D # 83 - 89 Casa 30 (Dirección Catastral), en concordancia con los artículos 37, 38 y 40 de la ley 1564 de 2012, se realizan las siguientes acciones tendientes al cumplimiento del encargo señalado y en consecuencia se tiene en cuenta:

PRIMERO: En virtud de la comisión referida y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82, parágrafo primero y segundo del artículo 107 de la ley 1564 de 2012 y en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, el despacho de la Alcaldía Local de Engativá se dispuso a auxiliar de manera virtual el día 29 de agosto hogano, haciéndose presentes en la diligencia el Dr. CRISTIAM UBEYMAR INFANTE ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.995.199, portador de la tarjeta profesional No. 185.826 del C.S. de la J., Abogado principal del proceso como apoderado de la parte actora.

Así mismo, de acuerdo a las facultades otorgadas dentro de la comisión y conforme al Art. 48 del Código General del Proceso, este despacho DESIGNA dentro del despacho comisorio, como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre a la persona jurídica CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL SAS identificada con NIT. 900.376.732-1, correo electrónico centointegraldeatenciónsas@gmail.com, representada legalmente por el señor DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, quien delegó al señor HERNÁN GIOVANNY MALAGÓN RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.392.886.

Finalmente, quien atiende la visita, el Señor SAIR FRESNEA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.253.491, en calidad de arrendatario. Asimismo, se hizo presente el Señor SEBASTIAN LAGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 10.274.608, en calidad de hijo de la demandada y propietaria del predio.

SEGUNDO: La diligencia comisionada se trata del Secuestre del bien inmueble ubicado en la Carrera 103 D # 83 - 89 Casa 30. Se da inicio a la diligencia en el lugar señalado, siendo acompañada por quien nos atiende la visita.

Los linderos se encuentran descritos en el folio de matrícula.

Casa 30 con la placa 83 - 89. Al sur esta con la Carrera 103 D, al norte tenemos la casa posterior, al occidente tenemos la casa con placa 83-87 y al oriente con la casa esquinera 29 y con placa 83-91. Se ingresa por el local comercial de expendio de carnes, el cual se encuentra con reja en acero, techo en pvc, piso enchapado, paredes parcialmente enchapadas y parcialmente en vidrio y vinilo, todo en buen estado. Otro establecimiento de comercio “punto paga todo”, con divisiones en draywall en regular estado de pintura, techo y paredes pintadas en regular estado. El piso es completamente enchapado. Encontramos una zona de bodega el cual se encuentra en sus paredes en regular estado de pintura y techo pintado en buen estado. Seguimos y encontramos una puerta en madera. Encontramos un baño de servicio, con puerta de acceso en madera en mal estado, con su mobiliario en buen estado, techo pintado, piso y paredes completamente enchapados. Cocina tipo integral, con todo su mobiliario en madera en regular estado y con piso, techo y paredes enchapados en buen estado. Zona de comedor con piso enchapado en buen estado, paredes pintadas en mal estado y la división entre el comedor – cocina en mal estado. Patio de ropas, con paredes pintadas en regular estado, piso enchapado y techo en teja plástica en buen estado. Continuamos con el segundo piso, con escaleras de acceso enchapadas y con paredes alrededor en regular estado. Baño de servicio con puerta de acceso en madera, con su mobiliario, techo pintado, piso y paredes completamente enchapados, todo en buen estado. Habitación con puerta en madera, piso enchapado, paredes y techo pintados, mueble tipo closet empotrado en madera, todo en buen estado. Otra habitación con puerta en madera, piso enchapado, paredes pintadas y techo en madera, mueble tipo closet empotrado en madera, ventanería, todo en buen estado. División que nos da acceso a las escaleras que conducen al tercer piso, enchapadas y paredes alrededor pintadas todo en buen estado. Habitación, paredes pintadas en regular estado, piso enchapado y techo en madera en buen estado. Ventanería en buen estado con cristalería rota. En techo una claraboya en acrílico.

Terminando así la descripción del inmueble objeto de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los intervinientes, ante ello el Dr. CRISTIAM UBEYMAR INFANTE ANGARITA, solicita que se declare legalmente secuestrado el inmueble y se haga entrega real y material al Auxiliar de la Justicia para que cumpla con los deberes propios del cargo. Asimismo, el Señor Secuestre manifiesta recibir de forma material y real el inmueble objeto de la diligencia. Las intervenciones quedan registradas en video, las cuales se anexan a la presente en CD-ROM.

TERCERO: En consecuencia, a lo anterior, se procede a:

1. Declarar legalmente secuestrado el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1259139 de la oficina de instrumentos públicos, ubicado en la Carrera 103 D # 83 - 89 Casa 30 en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento del artículo 595 del Código General del Proceso.
2. Fijarle como honorarios provisionales al secuestre, la suma de Ocho Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (8 SMDLV), los cuales deberán ser cancelados al momento de esta diligencia por la parte interesada.
3. Entréguese al señor secuestre el bien inmueble referido en el estado antes descrito e inicie a cumplir con lo de su cargo, de conformidad con el artículo 52 del Código General del Proceso.
4. Retornar el despacho comisorio No. 0318 al Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., acompañado del CD-ROM el cual contiene la diligencia practicada y las intervenciones de quienes participan en la misma.

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co



JESSYCA NATALY RIVEROS ALARCON
Profesional Universitario
Oficina Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá

Proyectó: José Luis Guarnizo

Revisó: Nataly Riveros Alarcon

Aprobó: Miguel Rubio Daza

**DICTAMEN PERICIAL
IDENTIFICACIÓN Y VALOR COMERCIAL INMUEBLE URBANO**



**CARRERA 103D 83 89 CA 30
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL
BARRIO BOLIVIA ORIENTAL
LOCALIDAD DE ENGATIVA
BOGOTÁ D.C.
JUNIO 26 DE 2023**

**CARRERA 103D 83 89 CA 30
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL
BARRIO BOLIVIA ORIENTAL
LOCALIDAD DE ENGATIVA
BOGOTÁ D.C.**

El siguiente informe es el dictamen pericial de identificación y determinación de valor comercial del predio ubicado en la CARRERA 103D 83 89 Casa 30, Barrio Bolivia Oriental, Conjunto Residencial Bolivia Oriental, Localidad 10 Engativá en la ciudad de Bogotá D.C.

Al valor comercial actual del inmueble se ha llegado mediante la observación y el análisis de sus características particulares, dotaciones y especificación de la construcción, así como las del conjunto y las del sector que ejerce influencia.

1.1. FECHA DE VISITA: Mayo 30 de 2023.

1.2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1259139 del 31 de julio de 2019, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

Auto de Auxilio al Despecho Comisorio No. 0318, del 29 de agosto de 2022.

2. DATOS GENERALES

2.1. DIRECCIÓN

De acuerdo con la nomenclatura oficial de la ciudad, los documentos suministrados y a lo observado en su puerta de acceso, el inmueble se identifica así:

**CARRERA 103D 83 89 CA 30
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL
BARRIO BOLIVIA ORIENTAL
LOCALIDAD DE ENGATIVA
BOGOTÁ D.C.**

2.2. PROPIETARIO

De acuerdo con los documentos suministrados, los propietarios del inmueble son:

BERNAL TRIANA ANA ELVIA CC 20714540
LAGOS SUAREZ LUIS HERNANDO CC 79245487

2.5. VIAS DE ACCESO

Las condiciones de acceso al sector son favorables, en razón a que cuenta con importantes avenidas, pertenecientes a la malla vial arterial de la ciudad. Las principales vías de acceso al sector son la Avenida Calle 80, la Diagonal 86A y la Carrera 102. Para acceder al predios se cuenta con servicio de transporte público, especialmente el sistema de alimentadores de Transmilenio, Sitp y taxis.

2.6. TRANSPORTE

El servicio de transporte público al sector es atendido por buses alimentadores del sistema Transmilenio, busetas del sistema integrado de transporte público y taxis; la cobertura de los ejes que definen la malla vial de la zona permite la ubicación de rutas de servicio público que conectan la mayoría los sectores de la ciudad con el sector. Adicionalmente el predio se encuentra en la zona de influencia de el sistema de transporte Transmilenio a través del Portal de La 80.

2.7. SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con los siguientes servicios públicos instalados así:

- Acueducto
- Alcantarillado
- Recolección de basuras
- Energía Eléctrica
- Línea Telefónica

El inmueble cuenta con los siguientes servicios públicos instalados (lo que se validó con los medidores instalados y en funcionamiento) así:

- Acueducto
- Alcantarillado
- Recolección de basuras
- Energía Eléctrica

El sector adyacente cuenta con vías vehiculares pavimentadas, andenes y sardineles en concreto en buen estado, alumbrado público y alcantarillado de aguas lluvias y negras.

2.8. SERVICIOS COMUNITARIOS

Los propios con los que cuenta el sector como: centros educativos, múltiples parques y zonas verdes e iglesias.

3. TITULACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE

3.1. TÍTULOS

De acuerdo con los documentos suministrados la propiedad del inmueble se especifica en la Escritura pública 1100 del 02 de mayo de 2003 otorgada en la Notaria 52 del círculo de Bogotá D.C.

El inmueble de interés se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura pública 1281 del 26 de febrero de 1991 y reformado por la escritura pública 8049 del 02 de julio de 2003, ambas otorgadas en la Notaria 29 del círculo de Bogotá D.C. En síntesis, se rige por la Ley 675 de 2001.

Nota: La anterior información no constituye el Estudio Jurídico de Títulos.

3.3. CUADRO DE ÁREAS

De acuerdo con los documentos suministrados, el área del inmuebles es:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²
Área Construida	71,71
Área Libre (Patio)	10,97

Nota: De conformidad con el Artículo 18, de la Resolución 620 de 2008, - *Avalúos de bienes sometidos al régimen de Propiedad Horizontal. El avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. (Subrayado fuera de texto).*

3.4. CUADRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

DESCRIPCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP CATASTRAL
Inmueble	50C-1259139	AAA0069LHEP

3.5. LINDEROS

Descritos y especificados en la escritura pública 1281 del 26 de febrero de 1991 otorgada en la Notaria 29 del círculo de Bogotá D.C.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra en un sector predominante de vivienda, con vías de acceso en buen estado, pavimentadas, con andenes y sardineles, con amoblamiento urbano de parques, alumbrado público, zonas verdes, arborización, sector de estrato tres (3), sobre lote de forma regular, esquinero (mayor extensión), con

topografía plana, correspondiente a la infraestructura general del sector, conjunto de vivienda multifamiliar construido en 3 pisos, del año 1991.

5. DEPENDENCIAS CASA 30

Primer piso: Local comercial de expendio de carnes, local "PagaTodo", zona de bodega del local de carnes, baño social, cocina, comedor , patio.

Segundo piso: Baño de alcobas, 2 alcobas.

Tercer piso: Habitación.

6. ESPECIFICACIONES Y ACABADOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

Fachada	Ladrillo a la vista
Entrepisos	Placa concreto aligerada
Cielo raso	PVC, listón de madera
Estructura	Mampostería estructural
Cubierta	Teja eternit, teja plástica
Ventanería	Aluminio
Puertas	Internas en madera
Pisos	Cerámica
Muros	En local cerámica a medio muro; pañete, estuco y pintura Baño, cocina y zona de bodega completamente enchapados en tableta
Estado	Bueno
Cocina	Integral

7. ESTADO GENERAL DE CONSERVACIÓN

En general es bueno, teniendo en cuenta su edad de 32 años, tipo de construcción y dotación de servicios. Se recomienda realizar mantenimiento y remodelaciones en algunos espacios, p.e. en cocina.

8. CONDICIONES ARQUITECTÓNICAS

Buenas.

9. METODOLOGÍA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de Julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el siguiente método:

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO, es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Estudio de Mercado

Las ofertas se encuentran ubicadas en el mismo conjunto y sector del bien en estudio. Se consideran su ubicación y comportamiento, en cuanto a áreas, acabados, uso y estado de conservación, dotación comunal y edad.

No.	Dirección	Fuente	Acabados Generales	Area Pv Cons	Area Pv libre	dp	Valor Pedido	Nego	Valor Final	Valor Gj	Valor M ² Sin Gj Dp ni Area Lb	Foto	URL Consulta
1	Diagonal 86A 103d-91	3192163302	Casa exterior en vía principal, uso comercial, residencial o mixto, 3 habitaciones, para comercio, vivienda o mixto, con autorización para construir una cuarta.	77,00	10,00		\$ 380.000.000	7,89%	\$ 350.000.000	\$ 0	\$ 4.375.000		https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-venta/colsubside/bogota/7972518
2	CARRERA 103D 83-35	3182152607 3125386017 3105673007	Casa de 3 niveles con espaciosa e iluminada con doble frente en el sector de Bolivia. Cuenta con sala, comedor, cocina integral, espacio de ropas, 4 habitaciones, 2 baños y parqueadero.	77,00	10,00		\$ 380.000.000	7,89%	\$ 350.000.000	\$ 25.000.000	\$ 4.062.500		https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-venta/bolivia/bogota/7630276
3	CL 82 KR 109	Inm Julio Comedor Chat	Casa adecuada para un preescolar, que funciona hace mas de veinticinco años, y tambien esta construido un apartamento de dos alcobas independientes. Terreno 146.	195,50	0,00		\$ 850.000.000	5,88%	\$ 800.000.000	\$ 0	\$ 4.092.072		https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-bogota-bolivia-2-habitaciones-2-banos/34-61214
4	CALLE 81 107-10	3107778212	Casa comercial en el barrio Bolivia. Primer piso Dos locales comerciales cada uno con baño, un apartamento de dos alcobas un baño, sala comedor, cocina semi-integral y patio. Segundo Piso Tres alcobas cada una con su closet, dos baños completos, amplia sala comedor y cocina integral abierta remodelada, pisos en porcelanato, lindos acabados. Tercer Piso Amplio cuarto principal, con closet de pared y baño privado. Zona de lavandería, depósito y terraza descubierta.	187,34	0,00		\$ 780.000.000	3,85%	\$ 750.000.000	\$ 0	\$ 4.003.416		https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-venta/bolivia/bogota/5491376?utm_source=linkconnect&utm_medium=CPC&utm_campaign=premium

OBSERVACIONES

*Inmuebles de comparación ubicados en el mismo sector, con acceso sobre vía vehicular y potencial comercial.

*Ofertas 1 a 3 se encuentran en propiedad horizontal, oferta 4 es NO PH por lo que se aplica factor de ajuste a área privada.

*Se liquida el valor del metro cuadrado privado correspondiente al límite superior dada la estratégica ubicación comercial del bien en estudio.

Los indicadores estadísticos obtenidos son:

Promedio	\$ 4.133.247
Desviacion	\$ 165.329
Coeficiente	4,00%
LIM SUP	\$ 4.298.576
LIM INF	\$ 3.967.918
ADOPTADO	\$ 4.300.000

Se adopta para el bien en estudio el valor del límite superior del estudio de mercado, descontando garajes y áreas libres, por metro cuadrado de área privada que corresponde a \$4.300.000. Se establece este límite considerando que el inmueble en estudio cuenta con buena ubicación, sobre vía vehicular y corredor comercial.

10. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Adicionalmente a las características más relevantes del bien objeto de avalúo, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Localización específica del inmueble en el sector catastral Bolivia Oriental de la Localidad de Engativa.
- Las ofertas se encuentran en el mismo conjunto y el sector de influencia directa.
- El inmueble se encuentra terminado, en buen estado de conservación con acabados normales. Se recomienda realizar labores de mantenimiento en área destinada a vivienda.
- De acuerdo con la resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se realiza en avalúo comercial del inmueble.
- El evaluador certifica solo su análisis profesional. No tiene ningún interés presente ni cercano en la propiedad avaluada en este reporte, ni posee sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha.
- La oferta y demanda por este tipo de inmuebles en el sector, atendiendo el mercado inmobiliario de la zona.
- De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.
- No se tuvo acceso al reglamento de propiedad horizontal o escritura pública para discriminar linderos, validar áreas privadas y verificar uso permitido en la copropiedad. Las áreas liquidadas son las discriminadas en certificado de tradición y libertad suministrado.

11. CONCLUSIÓN

- El inmueble identificado con nomenclatura CARRERA 103 D 83 89 CASA 30 es plenamente identificado física y jurídicamente.

- El valor comercial del inmueble en la fecha de liquidación del presente informe es de \$338.353.000.

12. DECLARACIONES

Datos de quien rinde el dictamen pericial:

En cumplimiento de lo establecido en el art 226 del Código General del Proceso manifiesto e informo bajo la gravedad de juramento:

- I. Que el presente peritaje se realiza de manera independiente y corresponde a la real convicción profesional.
- II. Que NO he sido designado como perito en procesos judiciales previos o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
- III. Que NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de exclusión contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.
- IV. Que los métodos e investigaciones aplicados y realizados son los establecidos en la normativa valuatoria para este tipo de inmuebles y son utilizados en el ejercicio regular esta actividad.



Diana Calderón Robles
C.C. 1.054.678.418. de Monquirá
Registro Abierto de Avaluador: RAA 1054678418
Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta
Dirección: Carrera 80J 74 03 sur, Bogotá D.C.
Correo electrónico: ingdianacalderonrobles@gmail.com
Celular: 3157867044

Relación de procesos judiciales en que he sido designada:

JUZGADO	PARTES / TIPO DE PROCESO	MATERIA	APODERADOS	DIRECCION DEL INMUEBLE	CIUDAD	NÚMERO DE PROCESO	FECHA REALIZACIÓN
Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá	DEMANDANTE: Angela Martínez López DEMANDADO: Miguel Ángel Castillo Monroy Proceso Divisorio	AVALÚO COMERCIAL URBANO	DEL DEMANDANTE: Gloria Stella Robalillo DEL DEMANDADO: Esteban Quesada Sánchez	AC 53 45 20 AP 302 GJ 105	Bogotá D.C.	2020-0100	30/09/20
Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá	DEMANDANTE: Rosario Zapata Suarez DEMANDADO: Giovanni García Restrepo Proceso Divisorio	AVALÚO COMERCIAL URBANO	DE LA DEMANDANTE: Nelson Enrique Rueda	KR 7 45 43 AP 501	Bogotá D.C.	2021-202	22/04/21
Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá	DEMANDANTE: Stella Moreno Cubillos DEMANDADO: Melida Ines Ramírez Rodríguez CC 39.542.695 Proceso Divisorio	AVALÚO COMERCIAL URBANO	DE LA DEMANDANTE: Mario Amariles Hernández	KR 71 641 58	Bogotá D.C.	2021-290	26/05/21
Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá	DEMANDANTES: Flor María Ortiz, Andrea María Sánchez Ortiz, José Vicente Sánchez Cntrivi. DEMANDADA: María Carmenza Espitia Rodríguez Proceso de Simulación	AVALÚO COMERCIAL URBANO	DE LOS DEMANDANTES: Patricia Guzmán	CASA 01 Y 02 BIFAMILIAR SÁNCHEZ DÍAZ CL 20 17 -- 45/49/53/5763/65/67/69	Bojacá	11001310301620210012400	21/06/21
Juzgado 22 de Familia de Bogotá	DEMANDANTES: Ximena Barreto y Magdalena Delgado de Cuervo DEMANDADOS: Organización Benavides Delgado, Alejandro Medina Benavides y Otros. Proceso de Nulidad de Testamento	AVALUOS COMERCIALES URBANO Y RURAL	DE LOS DEMANDANTES: Carol Durán	1. CALLE 113 55 67 AP 201 2. CALLE 113 55 52 AP 204 GJ 8 3. CONDOMINIO SAN JORGE CL 7 3 46 IN 11 LA VEGA 4. LOTE LA ESPERANZA 1 MODULO NO.02 VILLA 02061 SUITE "MENDIHUACA CARIBBEAN RESORT"	1 y 2 Bogotá D.C. 3. La Vega 4. Santa Marta	11001-31-10-022-2021-00144-00	27/05/2021 27/05/2021 29/05/2021 30/05/2021
Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá	Julio Andres, Luz Mery, Pedro Antonio y Fredy José Morera Aldana Proceso Pertinencia	IDENTIFICACIÓN PREDIO FRUTOS DEJADOS DE PERCIBIR	DEMANDANTES: Nelson Enrique Rueda	CL 9 A BIS 7 42 ESTE EGIPTO	Bogotá D.C.	11001310304020100000000	11/10/21
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá	DEMANDANTE: EVA ARIZA C.C. 20.228.792 DEMANDADO: FREDY ARBEY CHUQUEN ARIZA C.C. 80.503.968 Y OTROS Proceso Verbal de Pertinencia	IDENTIFICACIÓN PREDIO		CL 162 8C 65 PISO 2 PARTE	Bogotá D.C.	11001310303320100000000	18/03/22
Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá	DEMANDANTES: Leonor Álvarez de Crespo y Juan Bautista Crespo Crespo DEMANDADOS: Gabriel Hernando Álvarez Leguizamón y otros Proceso Declarativo Verbal de Pertinencia	IDENTIFICACIÓN PREDIO		CL 22J 107 58 IN 1	Bogotá D.C.	2015-206	23/03/22
Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá	Proceso declarativo de pertenencia DEMANDANTE: DAVID ANTONIO RAFIC ALJURE SFEIR DEMANDADOS: MARÍA CRISTINA CLEVES FERRO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	IDENTIFICACIÓN PREDIO		BALMORAL - USME	Bogotá D.C.	11001310302320100000000	22/04/22
Juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá	Proceso declarativo verbal especial de pertenencia DEMANDANTE: DAVID ANTONIO RAFIC ALJURE SFEIR DEMANDADOS: JORGE CLEVES AGUILERA, JOSEFINA CLEVES DE FORERO, ELSA CLEVES DE PADILLA, MARÍA FERNANDA SLOAN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	IDENTIFICACIÓN PREDIO		ALTAMIRA - USME	Bogotá D.C.	11001310300720100000000	22/04/22
Tribunal Superior Seccional Ibagué	Julio Andres Morera Aldana y otros Proceso Lesión Enorme	IDENTIFICACIÓN PREDIO VALOR A 2015 FRUTOS DEJADOS DE PERCIBIR	DEMANDANTES: Nelson Enrique Rueda	PREDIO URBANO "DON PEDRITO"	Melgar	73449-31-12-002-2017-00100-02	16/12/22

13. VALOR COMERCIAL DEL BIEN

Analizada la información obtenida del inmueble, de los documentos suministrados, del sector y de la visita en particular, se estima su valor comercial en \$ **338.353.000,00**

Se considera el anterior valor para operaciones de contado en las condiciones actuales del mercado en el sector y sin ninguna limitación a la propiedad o transferencia de la misma, discriminados así:

**CARRERA 103D 83 89 CA 30
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL
BARRIO BOLIVIA ORIENTAL**

DESCRIPCIÓN	AREA M2	VALOR M2	SUB TOTAL
ÁREA CONSTRUIDA	71,71	4.300.000	\$ 308.353.000
ÁREA LIBRE	10,97	1.505.000	\$ 30.000.000
TOTAL			\$ 338.353.000

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.

ELABORADO POR:

Cordialmente,



Diana Calderón Robles
 C.C. 1.054.678.418. de Monquirá Boyacá.
 RAA 1054678418
 RNA 4192 Fedelonjas
 Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta

Bogotá, D.C., Junio 26 de 2023

**CARRERA 103D 83 89 CA 30
CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL**



FACHADA



NOMENCLATURA



VIA DE ACCESO



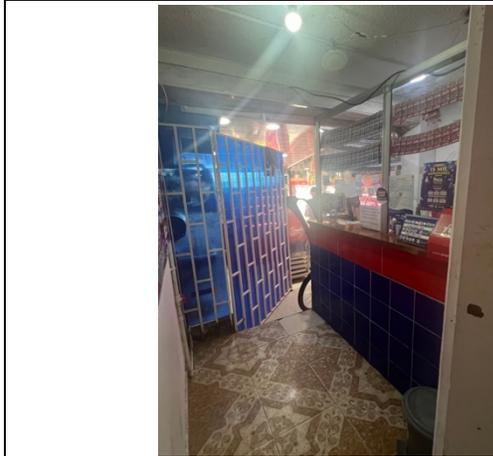
VÍA DE ACCESO



LOCAL EXPENDIO



ZONA BODEGA



LOCAL PAGA TODO



BAÑO



ZONA DE ROPAS



ZONA COMEDOR Y COCINA



ESCALERAS



ALCOBA



ALCOBA



BAÑO



ESCALERA



ALCOBA



CLOSET



MEDIDOR AGUA



MEDIDOR GAS



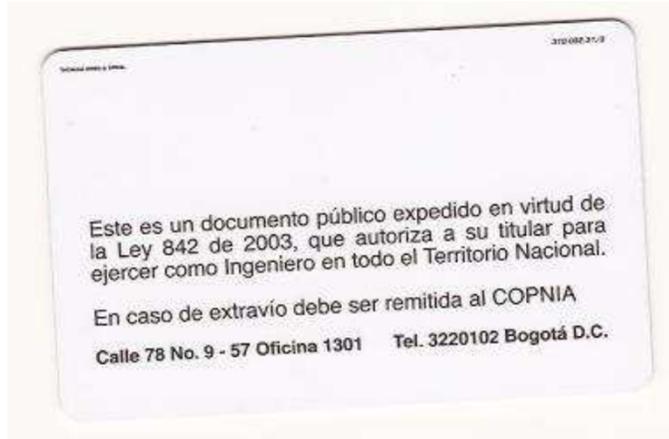
MEDIDOR ENERGÍA

ANEXOS

A.1 CERTIFICADOS DE FORMACIÓN



A.2 TARJETA PROFESIONAL



A.3 RAA



PIN de Validación: b94e0b17

<https://www.raa.org.co>**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DIANA CALDERÓN ROBLES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1054678418, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1054678418.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DIANA CALDERÓN ROBLES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos**Alcance**

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

 Fecha de inscripción
04 Mayo 2017

 Regimen
Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales**Alcance**

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

 Fecha de inscripción
04 Mayo 2017

 Regimen
Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección**Alcance**

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

 Fecha de inscripción
04 Mayo 2017

 Regimen
Régimen Académico

Página 1 de 3



PIN de Validación: b94e0b17



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2017

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
 Dirección: CALLE 72 A 93-35
 Teléfono: 3012780909
 Correo Electrónico: dcalderonobles@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniera Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DIANA CALDERÓN ROBLES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1054678418.

El(la) señor(a) DIANA CALDERÓN ROBLES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b94e0b17



PIN DE VALIDACIÓN

b94e0b17

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

A.4 RNA

 CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS N° URB-1182		
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A. CERTIFICA QUE: DIANA CALDERON ROBLES <i>C.C. 1.054.678.418</i> R.N.A 4192 Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional ISO/IEC 17024:2012 en:		
ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NTS C 002: 2019-07-10 Norma técnica sectorial de competencia para el valuator que realiza avalúos de bienes inmuebles urbanos	EQ/DC/01 Esquema de Certificación de Personas, categoría o Especialidad de Avalúos de Inmuebles Urbanos.
Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.		
Fecha de otorgamiento : 01/10/2020 Fecha de renovación : -		*Fecha de actualización : - Fecha de vencimiento : 30/09/2024
<small>* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo con lo establecido en el esquema EQ/DC/01</small>		
 LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO DIRECTOR EJECUTIVO REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.		
<small>Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A. Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.</small>		
<small>Código: RD/FR/02 Versión: 08</small>	 Registro Nacional de Avaluadores  <small>ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ESPECIALIZADA ISO/IEC 17024:2012 14-OCF-008</small>	

RE: Rad. 111001310304220170038300 REMITE DICTAMEN PERICIAL - IDENTIFICACIÓN Y VALOR COMERCIAL INMUEBLE URBANO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/07/2023 8:48

Para: Abogado 2 <abogado2@capitalawgroup.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 6131-2023, Entidad o Señor(a): ABOGADO 2 - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Abogado 2

<abogado2@capitalawgroup.com.co>

Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 16:22

Asunto: Rad. 111001310304220170038300 REMITE DICTAMEN PERICIAL - IDENTIFICACIÓN Y VALOR COMERCIAL INMUEBLE URBANO 11001310304220170038300- J1 - 06 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 7:16

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Rad. 111001310304220170038300 REMITE DICTAMEN PERICIAL - IDENTIFICACIÓN Y VALOR
COMERCIAL INMUEBLE URBANO

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Abogado 2 <abogado2@capitalawgroup.com.co>

Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 16:22

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad. 111001310304220170038300 REMITE DICTAMEN PERICIAL - IDENTIFICACIÓN Y VALOR
COMERCIAL INMUEBLE URBANO

Señores

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ

E. S. D.

RAD : 111001310304220170038300
DE : JULIO PALENCIA MEJIA
CONTRA : ANA ELVIA BERNAL TRIANA

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN PERICIAL - IDENTIFICACIÓN Y VALOR COMERCIAL INMUEBLE URBANO

CHRISTIAM UBAYMAR INFANTE ANGARITA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de remitir avalúo del inmueble objeto del proceso en los términos del memorial adjunto y su anexos.

Cordialmente,

Señor

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

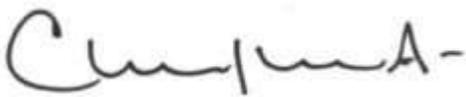
E. S. D.

REFERENCIA : 110013103042201700383000
ACCIONANTE : JULIO PALENCIA
ACCIONADO : ANA ELVIA BERNAL TRIANA

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO

CHRISTIAM UBEMAR INFANTE ANGARITA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación del señor **JULIO PALENCIA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente pongo en conocimiento de su Despacho las comunicaciones remitidas por parte de la Alcaldía de Engativá respecto del Despacho Comisorio No. 0318.

Del Señor Juez,



CHRISTIAM UBEMAR INFANTE ANGARITA

C.C. No. 1.015.995.199 de Bogotá D.C.

T.P No. 185.826 del C.S. de la J.

Bogotá, D.C 29 de agosto de 2022

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Auto de Auxilio al Despacho Comisorio No. 0318

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., contenido en el despacho comisorio No. 0318 con fecha del 29 de junio de 2021 y siendo competente esta alcaldía para la práctica de la diligencia comisionada tratándose del Secuestre del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1259139 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, ubicado en la Carrera 103 D # 83 - 89 Casa 30 (Dirección Catastral), en concordancia con los artículos 37, 38 y 40 de la ley 1564 de 2012, se realizan las siguientes acciones tendientes al cumplimiento del encargo señalado y en consecuencia se tiene en cuenta:

PRIMERO: En virtud de la comisión referida y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82, parágrafo primero y segundo del artículo 107 de la ley 1564 de 2012 y en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, el despacho de la Alcaldía Local de Engativá se dispuso a auxiliar de manera virtual el día 29 de agosto hogano, haciéndose presentes en la diligencia el Dr. CRISTIAM UBEYMAR INFANTE ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.995.199, portador de la tarjeta profesional No. 185.826 del C.S. de la J., Abogado principal del proceso como apoderado de la parte actora.

Así mismo, de acuerdo a las facultades otorgadas dentro de la comisión y conforme al Art. 48 del Código General del Proceso, este despacho DESIGNA dentro del despacho comisorio, como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre a la persona jurídica CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL SAS identificada con NIT. 900.376.732-1, correo electrónico centointegraldeatenciónsas@gmail.com, representada legalmente por el señor DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, quien delegó al señor HERNÁN GIOVANNY MALAGÓN RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.392.886.

Finalmente, quien atiende la visita, el Señor SAIR FRESNEA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.253.491, en calidad de arrendatario. Asimismo, se hizo presente el Señor SEBASTIAN LAGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 10.274.608, en calidad de hijo de la demandada y propietaria del predio.

SEGUNDO: La diligencia comisionada se trata del Secuestre del bien inmueble ubicado en la Carrera 103 D # 83 - 89 Casa 30. Se da inicio a la diligencia en el lugar señalado, siendo acompañada por quien nos atiende la visita.

Los linderos se encuentran descritos en el folio de matrícula.

Casa 30 con la placa 83 - 89. Al sur esta con la Carrera 103 D, al norte tenemos la casa posterior, al occidente tenemos la casa con placa 83-87 y al oriente con la casa esquinera 29 y con placa 83-91. Se ingresa por el local comercial de expendio de carnes, el cual se encuentra con reja en acero, techo en pvc, piso enchapado, paredes parcialmente enchapadas y parcialmente en vidrio y vinilo, todo en buen estado. Otro establecimiento de comercio “punto paga todo”, con divisiones en draywall en regular estado de pintura, techo y paredes pintadas en regular estado. El piso es completamente enchapado. Encontramos una zona de bodega el cual se encuentra en sus paredes en regular estado de pintura y techo pintado en buen estado. Seguimos y encontramos una puerta en madera. Encontramos un baño de servicio, con puerta de acceso en madera en mal estado, con su mobiliario en buen estado, techo pintado, piso y paredes completamente enchapados. Cocina tipo integral, con todo su mobiliario en madera en regular estado y con piso, techo y paredes enchapados en buen estado. Zona de comedor con piso enchapado en buen estado, paredes pintadas en mal estado y la división entre el comedor – cocina en mal estado. Patio de ropas, con paredes pintadas en regular estado, piso enchapado y techo en teja plástica en buen estado. Continuamos con el segundo piso, con escaleras de acceso enchapadas y con paredes alrededor en regular estado. Baño de servicio con puerta de acceso en madera, con su mobiliario, techo pintado, piso y paredes completamente enchapados, todo en buen estado. Habitación con puerta en madera, piso enchapado, paredes y techo pintados, mueble tipo closet empotrado en madera, todo en buen estado. Otra habitación con puerta en madera, piso enchapado, paredes pintadas y techo en madera, mueble tipo closet empotrado en madera, ventanería, todo en buen estado. División que nos da acceso a las escaleras que conducen al tercer piso, enchapadas y paredes alrededor pintadas todo en buen estado. Habitación, paredes pintadas en regular estado, piso enchapado y techo en madera en buen estado. Ventanería en buen estado con cristalería rota. En techo una claraboya en acrílico.

Terminando así la descripción del inmueble objeto de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los intervinientes, ante ello el Dr. CRISTIAM UBEYMAR INFANTE ANGARITA, solicita que se declare legalmente secuestrado el inmueble y se haga entrega real y material al Auxiliar de la Justicia para que cumpla con los deberes propios del cargo. Asimismo, el Señor Secuestre manifiesta recibir de forma material y real el inmueble objeto de la diligencia. Las intervenciones quedan registradas en video, las cuales se anexan a la presente en CD-ROM.

TERCERO: En consecuencia, a lo anterior, se procede a:

1. Declarar legalmente secuestrado el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1259139 de la oficina de instrumentos públicos, ubicado en la Carrera 103 D # 83 - 89 Casa 30 en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento del artículo 595 del Código General del Proceso.
2. Fijarle como honorarios provisionales al secuestre, la suma de Ocho Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (8 SMDLV), los cuales deberán ser cancelados al momento de esta diligencia por la parte interesada.
3. Entréguese al señor secuestre el bien inmueble referido en el estado antes descrito e inicie a cumplir con lo de su cargo, de conformidad con el artículo 52 del Código General del Proceso.
4. Retornar el despacho comisorio No. 0318 al Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., acompañado del CD-ROM el cual contiene la diligencia practicada y las intervenciones de quienes participan en la misma.

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co



JESSYCA NATALY RIVEROS ALARCON
Profesional Universitario
Oficina Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá

Proyectó: José Luis Guarnizo

Revisó: Nataly Riveros Alarcon

Aprobó: Miguel Rubio Daza

Bogotá, D.C.

603

Señor

CHRISTIAM UBEYMAR INFANTE ANGARITA

abogado2@capitalawgroup.com.co

Ciudad

Asunto: Solicitud envió acta diligencia despacho comisorio No 318-2021

Referencia: Radicado 20226010231072

Cordial saludo,

En atención a su solicitud registrada con el número de la referencia, por medio del cual solicita el acta de diligencia de secuestro practicada el día 29 de agosto de 2022, ordenada por el Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá, mediante el Despacho Comisorio No. 0318-2021, en curso del proceso EJECUTIVO No. 11001310304220170038300 de **CECILIA PALENCIA MEJIA** contra **ANA ELVIA BERNAL TRIANA**, de manera atenta, el despacho de la suscrita Alcaldesa Local se permite anexas al presente documento, el acta solicitada, constándose en la misma, el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1259139, así mismo, se informa que el Despacho Comisorio referido fue devuelto junto con sus anexos al Juzgado Comitante de conformidad a lo dispuesto en artículo 39 de la ley 1564 de 2012.

Cordialmente;



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexo un (1) folio

Proyectó: Marlong Portela Gaitan 

Revisó: Nataly Riveros Alarcón 

Aprobó: Hugo Fernando Sierra 

RV: Rad. 110013103042201700383000 memorial pone en conocimiento

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/02/2023 15:02

Para: Abogado 2 <abogado2@capitalawgroup.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 1628-2023, Entidad o Señor(a): J. 1 CIV MPAL EJEC BTA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: ENVÍA CORREO DE CHRISTIAM INFANTE - PONE EN CONOCIMIENTO COMUNICACIONES EMITIDAS POR CDI ENGATIVÁ//042-2017-383 JDO. 1 CTO EJEC//De: Radicación Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 14:34//JARS//04 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Radicación Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 14:34
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Rad. 110013103042201700383000 memorial pone en conocimiento

REMITO POR SER DE SU COMPETENCIA

De: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 11:33
Para: Radicación Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Abogado 2 <abogado2@capitalawgroup.com.co>
Asunto: RV: Rad. 110013103042201700383000 memorial pone en conocimiento

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juzgado 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dado que lo solicitado por usted es competencia de la oficina de apoyo de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en virtud al numeral 3° del artículo 35 del ACUERDO No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 en concordancia con el art 109 del C.G.P., su petición fue dirigida al correo electrónico:

radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la citada oficina para que esta continúe el trámite respectivo, por lo anterior, en lo sucesivo deberá dirigir sus peticiones a la dirección electrónica antes mencionada de **lunes a viernes en el horario de 8 AM a 1PM y de 2PM a 5 PM.**

Por último, le comunico que las providencias emitidas por este Despacho y los traslados se cargarán a la página de la Rama Judicial para que los usuarios de justicia las puedan consultar y descargar en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/2020n>

De: Abogado 2 <abogado2@capitalawgroup.com.co>

Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 10:22 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Rad. 110013103042201700383000 memorial pone en conocimiento

Señor

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante: JULIO PALENCIA

Demandado: ANA ELVIA BERNAL TRIANA

Radicado: 110013103042201700383000

CHRISTIAM UBEYMAR INFANTE ANGARITA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.995.199 de Bogotá y T.P. 185.826 del C. S de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante confirmo la recepción del presente correo y envío soporte del envío a la dirección de correo indicada.

El jue, 16 feb 2023 a las 7:58, Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. (<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juzgado 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dado que lo solicitado por usted es competencia de la oficina de apoyo de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en virtud al numeral 3° del artículo 35 del ACUERDO No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 en concordancia con el art 109 del C.G.P., su petición fue dirigida al correo electrónico:

radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la citada oficina para que esta continúe el trámite respectivo, por lo anterior, en lo sucesivo deberá dirigir sus peticiones a la dirección electrónica antes mencionada de **lunes a viernes en el horario de 8 AM a 1PM y de 2PM a 5 PM.**

Por último, le comunico que las providencias emitidas por este Despacho y los traslados se cargarán a la página de la Rama Judicial para que los usuarios de justicia las puedan consultar y descargar en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/2020n>

De: Abogado 2 <abogado2@capitalawgroup.com.co>

Enviado: martes, 14 de febrero de 2023 7:38 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad. 110013103042201700383000 memorial pone en conocimiento

Señor

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante: JULIO PALENCIA

Demandado: ANA ELVIA BERNAL TRIANA

Radicado: 110013103042201700383000

CHRISTIAM UBEYMAR INFANTE ANGARITA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.995.199 de Bogotá y T.P. 185.826 del C. S de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de referencia, pongo en conocimiento de su Despacho la información anexa en los siguientes memoriales.